



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 24 de julio de 1993

Núm. 167

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 6 de agosto próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de Condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concurso previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial de la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con

presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas, así como declaración expresa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

-Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

-Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

-Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios.

#### O B R A

	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
Renovación red de abastecimiento de Boñar (C/ Tte. Coronel Bocinos -1.ª fase- y calle Santa Teresa .....	17.300.885	8.650	Cuatro
Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos y La Mata .....	7.204.690	3.602	Cuatro
Urbanización calle La Chana en Toreno -2.ª fase- .....	12.325.690	6.163	Seis
Pavimentación y muros en C/ Iglesia de Pombriego .....	5.400.000	2.700	Cuatro
Pavimentación de la C/ Los Campos, en Vega de Espinareda -1.ª fase- .....	12.000.000	6.000	Tres
Terminación de la Urbanización de la travesía Manuel Fraga en Molinaseca .....	10.000.000	5.000	Cuatro
Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo .....	7.000.001	3.500	Tres
Estación de bombeo y línea eléctrica con sondeo en Ferreras .....	6.480.138	3.240	Cuatro
Pavimentación en calles en Encinedo y 8 núcleos más -2.ª fase-. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d) .....	37.400.000	18.700	Seis
Ampliación del alcantarillado en Molinaseca y renovación redes de abastecimiento en Molinaseca .....	18.000.000	9.000	Seis
Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón-Brañuelas .....	10.000.000	5.000	Seis



O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
Camino vecinal de acceso a Oejo de la Peña -3.ª fase-. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d) .....	31.260.000	15.630	Cuatro
Renovación red de abastecimiento en Ciguera .....	5.522.600	2.761	Cuatro
Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Palazuelo de Torío .....	7.294.000	3.647	Tres
Ampliación y mejora del abastecimiento de agua en Otero de Curueño y Valdorría ....	8.336.000	4.168	Cuatro

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ... , habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 20 de julio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7067

Núm. 6924.-10.989 ptas.

## Agencia Tributaria

### DELEGACION DE LEON SECCION APLAZAMIENTOS

Don Alvaro García Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por Bases y Talleres de Automóviles del Noroeste, S.A., N.I.F. A-24004475 para el pago de una deuda tributaria del concepto 1 T/93, I.R.P.F.-Retenciones.

Resultando que según el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación soy competente para su resolución.

Considerando las circunstancias que concurren en dicha petición acuerdo denegar el aplazamiento del pago, comunicándolo por este medio al interesado, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.b del citado Reglamento, deberá ingresar la cantidad de 47.551 ptas., como principal, más 203 ptas., en concepto de intereses de demora, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta resolución aparezca publicada en la primera o segunda quincena del mes.

Vencido el plazo que se indica sin haberse efectuado el ingreso, se expedirá certificación de descubierto por el total de la deuda.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

León, 1 de julio de 1992.-El Jefe de la Dependencia, Alvaro García Capelo Pérez

6326

Núm. 6925.-3.441 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ampliación de la explotación de Pizarra en el proyecto "Las Arcas", número 13.710.

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, se hace pública, en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 de su Reglamento, la petición formulada por la entidad mercantil "Cupire Padesa, S.A.", solicitando la iniciación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una finca situada dentro del perímetro de la concesión de explotación denominada "Las Arcas", número 13.710, situada en el término municipal de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, provincia de León y que se relaciona en el anexo.

Cualquier persona dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo y forma, a la declaración de urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

A estos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la obra, en este Servicio Territorial de Economía, sección comarcal de El Bierzo, sito en Ponferrada, c/ Ave María, 11-3.º, durante las horas de oficina.

Titular catastral: Luciano Gómez Berjón

Paraje: Salgueiro

Polígono: 7

Parcela: 538

As.: 27

Cs.: 61

Cultivo: Pastizal

Titular aparente: Elías Gómez García y Hros.

Domicilio: San Pedro de Trones (León).

León, 30 de junio de 1993.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6533

Núm. 6926.-4.551 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

#### Sección de Explotación e Inspección de Transportes

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Pablo J. Díez Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expe-



diente de sanción número LE 30005-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601 Km. 322. Fecha: 14 de mayo de 1993. Hora: 11,30.

Denunciado: Pablo J. Díez Alvarez.

Vehículo matrícula: LE-3508-N.

Hechos denunciados: Realizar transporte de mercancías de León a Villacelama con un peso total de 18.200 kg. siendo el P.M.A. de 16.800 kg. exceso de 1.400 kg. (8%).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 e) ROTT 142 e) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 30.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Facultad Veterinaria, 39-7 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Pablo J. Díez Alvarez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de julio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6483

Núm. 6927.-4.329 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Daniel Carrasco Jiménez, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29988-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120 Km. 322,6. Fecha: 12 de mayo de 1993. Hora: 15,15.

Denunciado: Daniel Carrasco Jiménez.

Vehículo matrícula: LE-8198-O.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a León careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 a) ROTT 142 a) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Gómez Salazar, 6 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Daniel Carrasco Jiménez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que

considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de julio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6484

Núm. 6928.-4.329 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Manuel Matilla López, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29911-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 329,8. Fecha: 16 de abril de 1993. Hora: 12,00.

Denunciado: Manuel Matilla López.

Vehículo matrícula: LU-9034-L.

Hechos denunciados: Exceder en los tiempos máximos de conducción más de un 20 %. Periodo de conducción comprendido entre las 6 horas del día 15-4-93 y las 12 horas del día 16-4-93.

Calificación de la inspección: Entre las 6 horas y las 24 horas del día 15-4-93, el periodo de conducción ha sido de 12 horas y 35 minutos, sobrepasando en 2 horas y 35 minutos el máximo reglamentario de 10 horas, dos días a la semana, con la calificación de falta grave.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 q) ROTT 141 q) LOTT R (CE) 3820/85.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 75.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Pozo, 14.1.º D de Astorga) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Manuela Matilla López el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 29 de junio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6485

Núm. 6929.-4.995 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría del Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Don Marcelino García Molero, D.N.I., n.º 10.143.781 y domiciliado en Altobar de la Encomienda (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 2,45 Has. en el pueblo de Altobar de la Encomienda, término municipal de Pozuelo del Páramo (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Tres huecos cilíndricos situados tangencialmente entre ellos, con una profundidad de 9,00 m. y su Ø de 2,50 m., revestido con anillos de hormigón e intercomunicados entre sí.

El volumen anual solicitado es de 14.700 m.<sup>3</sup> lo que arroja un caudal medio equivalente de 1,42 l/seg. Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como U.H. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Agua, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5, 1.º de León, en horas hábiles de oficina (CP/GLL LE).

Valladolid, 2 de julio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6535 Núm. 6930.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Eleuterio Baños de Prado, D.N.I. 9.669.114 y domicilio en Padre Lobera, 3, 3.º de León, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 1,9605 Has., en el pueblo de El Burgo Ranero (León) del mismo municipio.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo de 6,00 m. de profundidad con Ø de perforación de 2,80 m. revestido con aros prefabricados de hormigón de 2,50 m. de Ø y 0,15 m. de espesor.

El volumen anual solicitado es de 11.763 m.<sup>3</sup> lo que arroja un caudal medio equivalente de 1,18 l/seg. Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como U.H. 04.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5, 1.º de León, en horas hábiles de oficina (CP/B-2 LE).

Valladolid, 2 de julio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6536 Núm. 6931.—3.219 ptas.

\*\*\*

Hermanos Oblanca, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de un matadero de aves, al cauce del río Bernesga, a través del colector municipal, en el término municipal de León.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

—Pretratamiento formado por un canal de desbaste, un tamiz separador de sólidos y un desengrasador.

—Tratamiento biológico en tanque Oxibloc de aireación-decantación de planta cuadrada, con 14,80 m. de lado y 3,70 m. de profundidad.

—Tanque concentrador de fangos de planta rectangular de 6,05x3,00 m. y 3,70 m. de profundidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el

plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-219-LE).

Valladolid, 2 de julio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6537 Núm. 6932.—2.997 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria y conjuntamente, la Delimitación de Unidad de Ejecución (antes Unidad de Actuación), que se ha registrado como T.A.U.—20, formulada por don Julio Luna Pérez, referente a las fincas al sitio Matagal, calle Campoamor, en Cuatrovientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, Casa de los Escudos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6631 Núm. 6933.—1.887 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria y conjuntamente, la Delimitación de Unidad de Ejecución (antes Unidad de Actuación), que se ha registrado como T.A.U.—29, formulada por don Alfonso Blanco Devesa, en representación de Promotora Pallota, S.L., referente a las fincas al sitio Carrascal y El Carmen.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, Casa de los Escudos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6632 Núm. 6934.—2.109 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria y conjuntamente, la Delimitación de Unidad de Ejecución (antes Unidad de Actuación), que se ha registrado como T.A.U.—19, formulada por don Ovidio Mediavilla González, referente a las fincas al sitio Matagal, calle Campoamor, en Cuatrovientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, Casa de los Escudos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Regla-



mento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6633 Núm. 6935.—2.109 ptas.

\*\*\*

Por don Manuel López Prada, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de agriturismo, con emplazamiento en Plaza Navaliegos, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6634 Núm. 6936.—1.443 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de julio de 1993, ha resuelto solicitar a Caja España, sucursal de Carrizo de la Ribera, la formalización de un aval bancario por importe de 4.120.000 (cuatro millones ciento veinte mil) pesetas, con el objeto de garantizar su aportación a las obras de pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, 5.ª fase, obra número 96, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993, se anuncia la exposición pública del expediente que al efecto se tramita por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, sino hubiera ninguna, la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamos de la Ribera, a 9 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 1993, otorgó su aprobación al proyecto de obras de pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, 5.ª fase, obra número 96, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamos de la Ribera, a 9 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6687 Núm. 6937.—896 ptas.

#### VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993 aprobó el proyecto técnico de las obras de "pavimentación de calles en el municipio 1.ª fase Villimer", redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera conteniendo un presupuesto de 7.500.000 ptas. se expone al público durante quince días al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Villasabariego, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6630 Núm. 6938.—252 ptas.

#### CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en Sahelices del Río, 1.ª fase, obra incluida en los planes provinciales de obras y servicios para 1992.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de que por los interesados se puedan interponer las reclamaciones que tengan por convenientes.

De no presentarse las mismas, el acuerdo se considerará definitivo.

Se encuentran a disposición de los afectados la relación de contribuyentes y sus cuotas individuales.

Coste previsto de la obra, 6.553.982

Aportación municipal, 3.462.782

Coste proyecto, 262.250

Coste total soportado Ayto., 3.725.032

A repartir CC.EE., 80%, 2.980.025

Costear con préstamo, 1.000.000

Total a pagar vecinos, 1.980.025

Módulo de reparto, metro lineal de fachada

Número de módulos, 550,75

Coste por módulo, 3.595,1429 ptas.

\*\*\*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de las plantaciones en este término municipal, se expone al público por espacio de treinta días.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

Cea a 8 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6635 Núm. 6939.—1.008 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de mayo del actual, por el que se aprobó la nueva Ordenanza municipal sobre plantaciones, tal acuerdo queda elevado a definitivo, pudiéndose presentar contra este recurso contencioso-administrativo de acuerdo con las normas reguladoras del mismo.

Regueras de Arriba, a 8 de julio de 1993.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

6636 Núm. 6940.—252 ptas.

#### BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó el expediente de contribuciones especiales para las obras de traída de aguas a Villafeife, con las siguientes características

—Importe del coste de las obras, 4.712.920 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 353.469 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, así como solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Balboa, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).



El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó el expediente de contribuciones especiales para las obras de alcantarillado en Lamagrande, con las siguientes características:

- Importe del coste de las obras: 4.395.700 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 329.679 ptas.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, así como solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Balboa, a 7 de julio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó el expediente de contribuciones especiales para las obras de abastecimiento en Quintela, con las siguientes características:

- Importe del coste de las obras: 5.875.000 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 440.625 ptas.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, así como solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Balboa, a 7 de julio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó el padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1993, el cual permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 7 de julio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó la Ordenanza de otorgamiento de subvenciones por este Ayuntamiento, la cual, en cumplimiento de la legislación vigente permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Balboa, a 7 de julio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó el expediente de modificación de créditos 1/93 dentro del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio de 1993, el cual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Balboa, a 7 de julio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

6637 Núm. 6941.-1.988 ptas.

#### SANTIAGO MILLAS

Por don Sjoerd Hers, en representación de Sjoerd-Paz, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alojamiento turístico rural, en la calle Matanza, s/n, de la localidad de Santiago Millas de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Santiago Millas, a 5 de julio de 1993.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

6638 Núm. 6942.-1.554 ptas.

#### SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1993, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 L.R.B.R.L. y 17 de la L.R.H.L., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso que durante este espacio de tiempo no se produzcan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el acuerdo hasta entonces provisional, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la L.R.H.L.

Soto y Amío, a 7 de julio de 1993.-El Alcalde, César González García.

6639 Núm. 6943.-420 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1993, adopta el acuerdo de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, como consecuencia de la revisión de los valores catastrales, fijando el mismo en el 0,25%.

El acuerdo de modificación, la Ordenanza y el expediente de referencia, se exponen al público, por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Durante el expresado periodo, podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la modificación de la Ordenanza, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Posada de Valdeón, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.-El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

6641 Núm. 6944.-644 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que resolverá en el plazo de treinta días.



Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Murias de Paredes, a 10 de julio de 1993.—El Alcalde Presidente, Horacio Rozas Otero.

6642

Núm. 6945.—364 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1993 el acuerdo de modificación del tipo de gramen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, como consecuencia de la revisión de valores catastrales, la Ordenanza Reguladora de dicho impuesto en su parte modificada queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 2.º—El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4%.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,2% durante el plazo de tres años.

Este acuerdo, con el expediente completo, queda expuesto al público por el plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones y en el supuesto de que no se presente ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Villabispo de Otero, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6643

Núm. 6946.—644 ptas.

#### PRIARANZA DEL BIERZO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 1993, con el quórum legalmente exigido, ha aprobado provisionalmente la modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, en su artículo 2.1.

El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia para su examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo.

Priaranza del Bierzo, a 5 de julio de 1993.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

6644

Núm. 6947.—392 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 2.º y 3.º del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, que regula la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se expone al público por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1992.

Contra la misma podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la provincia o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santa Colomba de Somoza, a 8 de julio de 1993.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

6645

Núm. 6948.—476 ptas.

#### PARAMO DEL SIL

Se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto técnico de mejora de abastecimiento de Santa Cruz del Sil, redactado por el Ingeniero señor Piñuela Viedma y que fue aprobado por el Pleno en sesión del 25 de junio último.

Páramo del Sil, a 8 de julio de 1993.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

6646

Núm. 6949.—224 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 28 de junio de 1993, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario del Banco Pastor, sucursal de Santa María del Páramo y autorizar al Alcalde para su firma, cuyo aval tiene las siguientes características:

Cuantía: 6.320.000 ptas.

Comisión: 0,75% trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados, más 10.000 ptas. en concepto de gastos de apertura, por una sola vez.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal al Plan de Cooperación de 1993, para obras de depósito elevado en Villastrigo del Páramo.

Garantías: Participación municipal en los impuestos del Estado, I.B.I. de naturaleza rústica y urbana, I.A.E., Impuesto Vehículos de T. Mecánica y resto de ingresos municipales.

En cumplimiento del principio general de publicidad de los actos públicos y de lo establecido en el artículo 51 del R. Decreto 2.568/86, en cuanto a la Delegación al Alcalde se refiere, se somete a información pública, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

En Zotes del Páramo, a 8 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6647

Núm. 6950.—700 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 489/92, autos verbales civiles, a instancia de don José Luis Panizo Díez, representado por la Procuradora señora González García contra don José Carlos Rodríguez Alonso sobre reclamación de 41.846 ptas., habiéndose celebrado el juicio en su rebeldía, recayendo la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos verbales civiles número 489/92, promovidos por don José Luis Panizo Díez, mayor de edad, funcionario, vecino de Valencia, C/ Brasil, número 21, D.N.I. número 9.754.377-P, representado por la Procuradora señora González García y dirigido por el Letrado señor González Palacios contra don José Carlos Rodríguez Alonso, mayor de edad, vecino de León, C/ Villafranca, número 5.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la Procuradora señora González García, en nombre y

representación de don José Luis Panizo Dfiez, y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a don José Carlos Rodríguez Alonso de las pretensiones deducidas con la demanda, todo ello con expresa condena en costas del demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, que es firme, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente al demandado rebelde, expido edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5857 Núm. 6951.—4.329 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme dispone el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 272/93, seguido a instancia de Caja España representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Guillermo Andre Matanza, vecino de Palacios del Sil, como último domicilio conocido y en actualidad en paradero ignorado, por medio de la presente se emplaza al referido demandado para que dentro de los nueve días siguientes se persone en autos bien por sí o mediante Procurador legalmente habilitado, haciéndole saber que de no ser así se declarará su rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido, a través del B.O.P. expido la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6032 Núm. 6952.—2.220 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 284/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por la señora Fernández Rivera, contra Moisés Rodríguez Villacorta, cuyo último domicilio lo fue en C/ Padre Getino, número 1, de León, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.239.225 ptas. de principal, más otras 500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

5824 Núm. 6953.—2.331 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 282/93, a instancia de Entidad Mercantil Inverleasing, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra Auxiliar de Construcciones Pesua, S.L. y otros, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de edictos al tener el domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y otro para el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

5828 Núm. 6954.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 408/92, instado por el Procurador señor González Varas, en representación de Sociedad Anónima de Crédito del Banco de Santander, asistido del Letrado señor don Luis Revenga Martínez, contra don Vicente Cordero Alonso, Tomasa Santos Martínez, Francisco Rodríguez Orduña, Rosa Santos Cordero, Martina Cordero Santos y Vicencio Mañanes Pérez, en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra don Vicente Cordero Alonso, Tomasa Santos Martínez, Francisco Rodríguez Orduña, Rosa Santos Cordero, Martina Cordero Santos y Vicencio Mañanes Pérez, debo declarar y declaro la nulidad de compraventa realizada por los demandados figurantes en la escritura pública de fecha 21 de marzo de 1989, otorgada ante el Notario de Valencia de Don Juan, don Jorge Colmeiro de las Cuevas, volviendo la propiedad de la finca urbana objeto de la misma a don Vicente Cordero Alonso, con la consecutiva anulación del asiento registral que produce la apariencia dominical a favor de los demandados doña Rosa y doña Martina Cordero Santos y sus respectivos esposos y de cuantos asientos posteriores puedan existir con expresa condena en costas a los demandados. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrado Juez, doña María Pilar Robles García.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.

En León, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

6035 Núm. 6955.—5.217 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 635/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Credit Lyonnais España, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra José Manuel García Giménez y María Carmen Torres Durán, sobre reclamación de las sumas de 245.624 ptas. de princi-



pal, más otras 100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6036 Núm. 6956.—2.220 ptas.

\*\*\*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 442/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Lorenzo García Blanco representado por el Procurador señor González Varas contra Servando Torío de las Heras en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintidós de septiembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veinte de octubre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día dieciocho de noviembre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto a los mismos resulte de la certificación expedida a tal efecto por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana. Finca noventa y cuatro. Vivienda tipo B. Antes B-7, en la planta octava de la casa sita en León, a la Avda. de los Condes de Sagasta, calle Roa de la Vega y Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los ascensores del portal número 10 de la Avda. de los Condes de Sagasta a través de puertas principal y de servicio. Su superficie construida es de 283,30 m.<sup>2</sup> y útil de 208,50 m.<sup>2</sup>. Tomando como frente la Avda. de los Condes de Sagasta, linda: Frente, vuelo a dicha avenida a la que tiene terraza y voladizos; derecha, vivienda tipo B-3 de su misma planta y escalera, rellano de escalera, hueco del ascensor y en parte, patio de luces al que tiene una pequeña terraza; izquierda, vuelo a la calle de Roa de la Vega a la que tiene voladizos y en parte, vuelto a cubierta de la planta inferior a donde tiene terraza y vuelo al patio de luces que tiene una pequeña terraza; fondo, cuarto de máquinas de los ascensores del portal 35 de la calle de Roa de la Vega, caja de escalera de ese portal a la que no tiene acceso, vuelo a patio de luces al que tiene dos pequeñas terrazas, caja de escalera y rellano de la misma. Cuota de participación 0,898%. Inscrita al Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.333, libro 31, folio 124 vto. finca 1.508.

Se valora en 42.500.000 ptas.

2.—Participación indivisa de 1,71% concretada en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de estacionamiento número cincuenta y cinco, sita en el sótano primero de la casa sita en León, a las calles de Cardenal Lorenzana, Roa de la Vega y Avda. de los Condes de Sagasta, con acceso por la calle de Cardenal Lorenzana, por medio de rampa. Inscrita al tomo 2.451, libro 140, sección 1.ª A, folio 5, finca 20-126.

Se valora en 2.500.000 ptas.

3.—Participación indivisa de 0,772% concretada en el uso exclusivo y excluyente de plaza de estacionamiento número sesenta y dos, sita en el sótano primero de la urbana descrita en el número anterior. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 9, finca 20-127.

Se valora en 2.500.000 ptas.

4.—Participación indivisa de 0,411%, concretada en el uso exclusivo y excluyente de plaza de estacionamiento número noventa, sita en el sótano primero de la urbana descrita al número dos. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 13, finca 20-128.

Se valora en 2.500.000 ptas.

5.—Participación indivisa de 0,399% concretada en el uso exclusivo y excluyente de plaza de estacionamiento número noventa y uno, sita en el sótano primero de la urbana descrita al número dos. Inscrita al tomo 2.541, libro 140 de la sección 1.ª A, folio 17, finca 20-129.

Se valora en 2.500.000 ptas.

6.—Participación indivisa de 0,500% concretada en el uso exclusivo y excluyente de plaza de estacionamiento número ochenta y uno, sita en el sótano primero de la urbana descrita al número dos. Inscrita al tomo 2.541, libro 140 de la sección 1.ª A, folio 21, finca 20-130.

Se valora en 2.500.000 ptas.

7.—Urbana: Parcela 274 sita al pago de Castro y Carbajos, en término de Ponferrada. Tiene una superficie de 840 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle H; derecha, parcela 275; izquierda, parcela 273; fondo, comunal de campo. Es parte de la urbanización Patricia. Inscrita al tomo 1.224, libro 286, folio 25, finca 32.079.

Se valora en 4.500.000 ptas.

8.—Urbana: Parcela 22, sita al pago de Castro y Carbajos, en término de Ponferrada. Tiene una superficie de 1.470 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle C; derecha, parcela 23; izquierda, parcela 21; fondo, carretera de Molinaseca. Es parte de la urbanización Patricia. Inscrita al tomo 1.224, libro 286, folio 27, finca 32.081.

Se valora en 5.500.000 ptas.

9.—Mitad indivisa de urbana: Finca uno. Local comercial, en la planta baja, con acceso directo desde la calle de la casa sita en

la calle o paseo de san Antonio, número tres de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie útil de 280 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, paseo de San Antonio, caja de escalera de acceso a viviendas y sótano, caja de ascensor y caja de acceso al sótano mediante rampa de coches; derecha entrando, casa en construcción de la sociedad T.E.P.S.A., cajas de portal, montacargas y escalera de acceso a viviendas y sótano; fondo o espalda, solar del Ayuntamiento de Ponferrada. Cuota de participación 9,15%. Inscrita al tomo 1.006, libro 236, folio 55, finca 26.737.

Se valora la mitad indivisa en 42.000.000 ptas.

10.—Mitad indivisa de urbana: Finca dos. Local comercial en la planta baja, construido por una sola nave diáfana que tiene su entrada independiente por la calle o paseo de San Antonio número 5 de orden. Tiene una superficie útil de 410,47 m.<sup>2</sup> y linda: Frente, muro que la separa del paseo de San Antonio y de portal de entrada, caja de escalera y hueco de dos ascensores; derecha entrando, muro que la separa de la rampa de acceso a los sótanos destinados a cocheras y solar del I.N. de Higiene; izquierda, muro que la separa de la casa propiedad de don Servando Torío de las Heras y otros; fondo, muro que la separa de las edificaciones de Astrerio Ferreras y otros. Cuota de participación 11,80%. Inscrita al tomo 1.008, libro 238, folio 232, finca 27.001.

Se valora la mitad indivisa en 62.000.000 ptas.

11.—Rústica: Huerta, hoy pedregal, al sitio de la Ribera de Saldaña, Ayuntamiento y término de Ponferrada, con cabida de 1.142 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, camino; Sur, camino de servidumbre y finca número uno de don Domingo Hernández Puente y María Dolores Sierra Becerra; Oeste, finca número uno de los mismos citados y camino carretal; este, Manuel Lourden. Inscrita al tomo 1.213, libro 278, folio 102, finca 13.263 y libro 278, folio 100.

Se valora en 285.000 ptas.

12.—Rústica: Erial de cabida aproximada de tres hectáreas en término de Ponferrada, al sitio de La Ribera de Saldaña. Linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, Rfo Boeza; Este, Hros. de Daniel Valdés; Oeste, Hros. de Carlos Martínez y Jerónimo Macías. Inscrita el tomo 957, libro 195, folio 6, finca 22.096.

Se valora en 6.000.000 ptas.

Dado en León, a nueve de julio de 1993.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6897

Núm. 6957.—18.204 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 646/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra Eloy Rodríguez García y Rosa María Porto Láiz en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, el bien inmueble que se describirá, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En tercera subasta y única subasta, el día veintinueve de septiembre de 1993, a las trece horas, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en esta tercera subasta la cantidad a consignar en el establecimiento destinado al efecto con carácter previo, será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

2.º—Que hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

3.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.º—Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad que asimismo estará de manifiesto en los autos.

6.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Finca número seis. Local comercial (libre o no protegido) sito en la planta baja del edificio en La Robla, en travesía de Ramón y Cajal, números 1, 3, 5 y 7, a través de la cual tiene su acceso propio e independiente, y enclavado a la izquierda del portal número 7. Tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros y treinta decímetros cuadrados y útil de ciento diecisiete metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, la travesía de su situación y zona de carboneras; derecha entrando, portal número 7 del edificio, con su rellano y caja de escalera y dicha zona de carboneras o trasteros; fondo, local comercial de su misma planta que forma la finca número 5 e izquierda, dicho local que forma la finca número 5 y zaguán o porche de acceso al mismo y el local que forma la finca número 4.

Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a tres enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 56, tomo 525, folio 146, finca 8.589.

Valorada en 11.200.000 ptas.

Dado en León, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Agustín Lobejón Martínez.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

6898

Núm. 6958.—7.437 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 505/92, sobre reclamación de 1.571.580 ptas. a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Sociedad Mercantil Limitada Manuel y Fernando, S.L., Mayfer, por la presente se emplaza al citado demandado Sociedad Mercantil Limitada Manuel y Fernando, S.L., Mayfer, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezcan a los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

León, a 15 de junio de 1993.—La Secretario (ilegible).

5904

Núm. 6959.—1.176 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 679/92 sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.



Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 679/92, promovidos por la entidad Banco Herrero, S.A., representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Paraja de la Riera, frente a la entidad La Bolera, S.A., en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, frente a la entidad La Bolera, S.A., transformada ahora en La Bolera, S.L., en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas treinta y nueve mil ochocientos sesenta y una pesetas (339.861 ptas.), más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad La Bolera, S.A., en rebeldía en estas actuaciones, expido el presente que firmo en León, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5831 Núm. 6960.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 236/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones contra doña María Concepción Pesquera Alvarez, doña Ana María Eugenia García Olalla Pesquera y don Francisco Javier García Olalla Pesquera, se ha dictado la resolución literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria, señora Sáez Gallego.—En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.

El anterior escrito del Procurador señor Muñiz Sánchez, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

De conformidad con lo que se interesa, se tiene por embargados los bienes de don Francisco Javier García Olalla Pesquera, consistentes en:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Planta baja de la casa número 12 de la Avda. de General Sanjurjo, destinado a la venta de electrodomésticos y que gira bajo el nombre comercial de Olalla.

Y habiéndose llevado a cabo el embargo de bienes de don Francisco Javier García Olalla Pesquera, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido, practíquese lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citándole de remate por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el B.O.P., para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos y personándose en forma, se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en ignorado paradero, despacho que se entregará al Procurador de la actora para su diligenciado.

En cuanto al otro, líbrese el oficio interesado a los efectos legales procedentes.

Lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de citación de remate a don Francisco Javier García Olalla Pesquera, al que se le ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

5906 Núm. 6961.—4.773 ptas.

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de junio de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 224/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha contra don Enrique González Martínez, doña María Carmen San José Martínez declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Enrique González Martínez, doña María Carmen San José Martínez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 306.685 pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, dieciséis de junio de 1993.—El Secretario, María Pilar Sáez Gallego.

5990 Núm. 6962.—3.441 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 202/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Roberto Verdejo Zotes, quien actúa en nombre y representación, como apoderado, de Desarrollo de Seguridad y Comunicaciones, S.L. (Desecom), representado por el Procurador señor Díez Llamazares contra don Conrado Guisuraga Prieto, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 202 de 1993, seguidos a instancia del Procurador don Ismael Díez Llamazares en nombre y representación de Desarrollos de Seguridad y Comunicaciones, S.L., contra Conrado Guisuraga Prieto.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Ismael Díez Llamazares, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Desarrollos de Seguridad y Comunicaciones, S.L. (Desecom) contra Conrado Guisuraga Prieto, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de setenta y ocho mil doscientas pesetas (78.200 ptas.) de principal, más los intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—E/

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Conrado Guisuraga Prieto, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6043 Núm. 6963.—4.773 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 12/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios edificio Cristal de León, representada por el Procurador señor Calvo Liste, contra doña María del Carmen Aparicio Periquet, representada por la Procuradora señora Alvarez Morales, contra don Francisco J. Terrón y doña María del Carmen Alvarez Suárez, declarados en rebeldía procesal, consta certificación de sentencia dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, y la nulidad en su día interesada, interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de mayo de 1992 recaída en los autos seguidos bajo el número 12 de 1991 en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio número 4 de la Plaza de las Cortes Leonesas de León, contra don Francisco Javier Terrón y doña María del Carmen Alvarez Suárez, estos últimos en situación procesal de rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debemos confirmar y confirmamos expresada resolución, con atribución a la recurrente de las costas devengadas en esta apelación. Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de Procedencia con certificación de lo resuelto, para su conocimiento y efectos procedentes, debiendo acusar recibo de todo ello. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Francisco J. Terrón y doña María del Carmen Alvarez Suárez en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

5819 Núm. 6964.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 3/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 3/93, seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y de otra, como demandados don Angel García Juárez y doña Florinda Alonso Santos que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los

bienes del demandado don Angel García Juárez y doña Florinda Alonso Santos haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 401.329 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados en la misma desde el día 4 de diciembre de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia a parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a catorce de junio de 1993.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

5907 Núm. 6965.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 168/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 168/93, seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, y de otra, como demandados don Jesús Angel Martínez Robles, doña Concepción Díez Galicia, don Carlos Froilán García, don Joaquín Froilán García y don Salvador Froilán Pérez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados don Jesús Angel Martínez Robles, doña Concepción Díez Galicia, don Carlos Froilán García, don Joaquín Froilán García y don Salvador Froilán Pérez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 1.223.561 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 20 de febrero de 1993, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

5991 Núm. 6966.—4.662 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 85/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:



En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 85/93, seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Hijos de Santos Ibán, S.L., representado por la Procuradora señora doña Lourdes Díez Lago y defendido por el Letrado don Luis A. Natal Rego, y de otra, como demandado don Francisco Fernández Marcos, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Francisco Fernández Marcos haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Hijos de Santos Ibán, S.L. de la cantidad de 579.000 ptas. de principal, importe acumulado de las tres letras de cambio acompañadas con la demanda, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de las cambiales calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia a parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6012 Núm. 6967.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 171/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 171/93, seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, y de otra, como demandados don Camilo Valdés Balbuena y doña Raquel Barbadillo Franco, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados don Camilo Ramiro Valdés Balbuena y doña Raquel Barbadillo Franco haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 802.882 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 4 de febrero de 1993, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, don Camilo Ramiro Valdés Balbuena y

doña Raquel Barbadillo Franco, expido el presente que firmo en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6046 Núm. 6968.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 239/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Esperanza González Rodríguez, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos sobre reconocimiento de justicia gratuita número 239/93, promovidos por doña Esperanza González Rodríguez, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigida por la Letrada doña Rosa María García Pérez, en virtud de designación conferida por turno de oficio, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa y el Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Esperanza González Rodríguez, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en el procedimiento de separación matrimonial número 233/93, que se sigue en este Juzgado a instancia de la misma contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado don Francisco Javier Chivite Pedrosa, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6045 Núm. 6969.—3.552 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que por haberlo así acordado en diligencia de Ordenación de fecha 7 de junio de 1993, dictada en autos de juicio de cognición número 511/92, se notifica al demandado don Graciliano Aller Fernández, antes domiciliado en C/ Zapaterías, establecimiento El Carro de Hermes y actualmente en paradero desconocido la sentencia dictada en estos autos y cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrado con el número 511/92, siendo partes como demandante María Dolores Vizán Valino, representada por la Procuradora señora García Burón y don Graciliano Aller Fernández, como demandado, se procede en nombre de S. M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución,

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora García Burón, en nombre y representación de María Dolores Vizán Valino, contra Graciliano Aller Fernández, declarado en rebeldía, y debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de doscientas veintiocho mil quinientos dieciséis pesetas (228.516 ptas.) más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, haciendo constar que contra la misma cabe el recurso ya expresado, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

5820

Núm. 6970.—3.552 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 574/92, se notifica al demandado don Francisco Javier Alonso Alcón y doña María Concepción Josefa Menéndez Martínez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 574/92 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Blanco Flecha y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Francisco Javier Alonso Alcón y doña María Concepción Josefa Menéndez Martínez, domiciliados en C/ Isaac García Quirós, 6, de Valencia de Don Juan (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Javier Alonso Alcón y doña María Concepción Josefa Menéndez Martínez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de trescientas ochenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (386.689 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincial, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5992

Núm. 6971.—3.774 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 103/93, entre Revenga Ingenieros, como demandante y Ribesla, S.A., como demandado actualmente en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio en C/ Bordadores, número 1, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son literalmente como sigue:

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 103/93, por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, siendo partes como demandante Revenga Ingenieros, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y como demandado la entidad Ribesla, S.A. sobre reclamación de cantidad, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Revenga Ingenieros, S.A., contra Ribesla, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil doscientas cinco pesetas más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ribesla, S.A. y por haberlo así acordado en diligencia de ordenación de esta misma fecha, expido el presente en León, a 17 de junio de 1993.—La Secretaria Judicial, María del Pilar Sáez Gallego.

5993

Núm. 6972.—3.441 ptas.

\* \* \*

Don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo ordinario de menor cuantía bajo el número 474/92, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Eugenio Alvarez Alvarez, representado por el Procurador señor Santiago González Varas, contra Soltečni, S.A., en situación procesal de rebeldía y cuyo actual paradero se desconoce, habiéndose dictado con fecha de hoy auto acordando el embargo preventivo de bienes del demandado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Se decreta el embargo de los bienes propiedad del demandado rebelde Soltečni, S.A., en cuantía de 1.509.983 ptas. que se estima suficiente para asegurar la cuantía del presente juicio, de los siguientes bienes: Un vehículo marca Land Rover, modelo diesel, matrícula P-7117-C. Un vehículo marca Land Rover, modelo 109 diesel, matrícula P-9811-C, y al encontrarse el demandado en paradero desconocido, procede practicar el embargo a través de edicto que deberán ser publicados en el **Boletín Oficial** de la provincia y demás sitios de costumbre, librándose los oportunos oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación de dichas trabas y el correspondiente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, que se entregará al Procurador solicitante, para que cuide de su diligenciado y devolución.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> y doy fe.

Y para que sirva de notificación y embargo de los mencionados bienes propiedad del demandado rebelde, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6047

Núm. 6973.—3.441 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María del Mar Gutiérrez Punte, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 302/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra Sociedad Agraria de Transformación número 5.816 Vegaval en reclamación de 71.167.420 ptas. en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 85.000.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las once horas del día 21 de septiembre de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Villablino.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no



serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las once horas del día catorce de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las once horas del día nueve de noviembre de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Finca en término de Vivero, Ayuntamiento de Murias de Paredes, que ocupa una superficie de novecientas cuarenta y siete hectáreas y treinta y cuatro áreas —nueve millones cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientos metros cuadrados—. Linderos: Norte, monte de utilidad pública número 181 y 280; Sur, monte de utilidad pública número 173 y río del Puerto de La Magdalena; Este, monte de utilidad pública número 169 y Coto Boyal, de Vivero; y Oeste, monte de utilidad pública número 190 y Fundación Carballo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 216, libro 52, tomo 2.435, finca 4.657.

Dado en Villablino, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Mar Gutiérrez Pérez.—El Secretario (ilegible).

6907 Núm. 6974.—7.215 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 570/92, seguidos a instancia de Rutilio Valbuena Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Sr. González Romo.—Providencia-Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a comunidad hereditaria de Epigmenio Miranda Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Pedro María González Romo.

6003 Núm. 6975.—2.331 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 570/92, seguidos a instancia de Rutilio Valbuena Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Sr. González Romo.—Providencia-Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Glaudiosa González Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Pedro María González Romo.

6318 Núm. 6976.—2.331 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 83/93, seguidos a instancia de Angel Barrio González, contra Mármoles del Bierzo, S.A. Marbisa, sobre extinción contrato de trabajo, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Angel Barrio González, contra Mármoles del Bierzo, S.A. "Marbisa" en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 673/89 en trámite de ejecución número 83/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Mármoles del Bierzo, S.A. Marbisa por la cantidad de 249.454 ptas. de principal y la de 54.879 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolu-

ción a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Mármoles del Bierzo, S.A. Marbisa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5808 Núm. 6977—5.217 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 84/93, seguidos a instancia de Angel Barrio González, contra Mármoles del Bierzo, S.A. Marbisa, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Angel Barrio González, contra Mármoles del Bierzo, S.A. Marbisa en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 674/89 en trámite de ejecución número 84/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Mármoles del Bierzo, S.A. Marbisa por la cantidad de 841.928 ptas. de principal y la de 185.224 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Mármoles del Bierzo, S.A. Marbisa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5813 Núm. 6978.—5.217 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 263/92, dimanante de los autos 1040/92 seguidos a instancia de Laura Franco Franco, contra Manuel Alvarez Rodríguez, Bar Juncal, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Laura Franco Franco, contra Manuel Alvarez Rodríguez, Bar Juncal, en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 1040/92 en trámite de ejecución número 263/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Manuel Alvarez Rodríguez, Bar Juncal por la cantidad de 221.517 ptas. de principal y la de 48.733 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Manuel Alvarez Rodríguez, Bar Juncal, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 8 de junio de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5814 Núm. 6979.—5.328 ptas.

## Anuncio Particular

### Comunidades de Regantes

SAN ANDRES Y SAN FACUNDO

RIO ORGOTO Y REGUERA DE SOFREDO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la casa escuela de San Andrés de las Puentes, el próximo día 31 de julio de 1993, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda y para la que se ha establecido el siguiente:

Orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º—Revisión y aprobación de cuentas.

3.º—Renovación de la Ordenanza en los artículos que convenga.

4.º—Renovación de cargos del Sindicato y del Jurado.

5.º—Estudio y aprobación, si procede, de las obras propuestas por el Sindicato.

6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de todos los puntos a tratar se ruega la máxima y puntual asistencia.

San Andrés de las P., a 13 de julio de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Fernández Prieto.

6821 Núm. 6980.—2.331 ptas.